

Daño so pretexto de un derecho fundamental

Hernando Bermúdez Gómez

En su columna de opinión titulada [Colisión de derechos](#), Moisés Wasserman afirma: *“Las sentencias nos dicen que no hay jerarquía entre los derechos y hay que buscar medidas de conciliación. El hecho de que el motivo de quien protesta no sea un derecho fundamental (parrilleros, por ejemplo) solo puede ser tenido en cuenta como elemento de valoración posterior (en aquellos casos que llegan a valorarse).”* Nosotros, por el contrario, creemos que los derechos fundamentales superan a los que no lo son y, además, consideramos que cuando cualquier derecho sea ejercido en daño de otros debe ser reprimido. Protestar está bien en cuanto informa a los demás de lo que se está haciendo o en cuanto presiona al Gobierno para que cumpla sus obligaciones sin discursos, demoras, falsas promesas, etc. En otras palabras, la autoridad no debe permitir que se bloquen las vías del Transmilenio en Bogotá, ni que se invadan bienes como el Parque Nacional o la Universidad Nacional. Sabemos que al enfrentar a los protestantes pueden suceder desastres. Esperamos que la profesionalidad de la Fuerza Pública demuestre que si nos puede proteger. No es posible que luego de una protesta queden vandalizados muchos inmuebles y varias personas hayan sido afectadas en forma directa. La falta de confianza en el Estado es un hecho, generalmente entre la población de menos ingresos. Por lo tanto, aquello de que *“la justicia es para los de ruana”* tiene que terminarse y dejar de tratar a las personas en forma distinta, según la clase social, la riqueza, nivel de formación, forma de vestir, cargo o función que se desempeñe, etc. El problema se encuentra, además, entre derechos de similar posición, como lo constatamos con frecuencia entre el secreto y la comunicación. La gran mayoría ha adoptado una absurda interpretación de la expresión datos sensibles. Acaban sosteniendo que todo es sensible. La consecuencia es la exposición, casi siempre incruenta, de la comunidad en beneficio de personas determinadas. No es justo que haya profesionales denunciados muchas veces por incompetentes o deshonestos y esto no se pueda saber. No es justo que no se publiquen las providencias que tratan de los investigados. Los unos tienen el derecho a que se reivindique su honestidad y la comunidad tiene el derecho a protegerse de los culpables. Claro que en todo caso debe haberse satisfecho totalmente el debido proceso. Es absurdo que no se pueda conocer el nombre, la clase y número del documento de identificación, la profesión que se dice tener, la dirección postal de la respectiva oficina, la dirección electrónica, el número telefónico, los estados financieros, los informes de gestión, las opiniones de los contadores o revisores fiscales que hubieren emitido dictámenes. Este es un país en el cual muchos violan normas, pensando, con error, que también se podrán colar para entrar al cielo. Pero no pasa nada porque no hay presencia efectiva de la autoridad. Antes bien, como cualquier superintendencia, solo los grandes la sufren. Es lamentable que en todas partes hay buenos granos y cizaña. Se supone que los contadores deberían ser bien transparentes, pues genéticamente son informadores. Gracias a Dios (Lucas 12) *“2 No hay nada oculto que no deba ser revelado, ni nada secreto que no deba ser conocido.”*

Bogotá, noviembre 7 de 2025